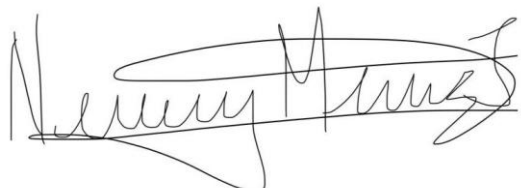


Informe Secretarial. Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2018-424, informando que la demandada Coomofu Ltda, allegó constancia de pago del cálculo actuarial objeto del contrato de transacción firmado por las partes. Sírvase proveer.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la demandada **Cooperativa de Motoristas de Mosquera y Funza-Coomofu Ltda**, a folios 198 a 209, informa al Despacho que la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones realizó el cálculo actuarial solicitado y de igual manera allegó constancia del pago de dicho cálculo actuarial por valor de \$27'308.307.00 directamente a Colpensiones, conforme a lo acordado en el contrato de transacción firmado por la demandada Coomofu Ltda y el demandante José Arturo Rativá Flechas (fls.157-159).

Ahora bien, previo a pronunciarse frente a la terminación del proceso en razón al contrato de transacción, da cuenta el Despacho que la demandada Coomofu Ltda no allegó el cálculo actuarial realizado por Colpensiones sobre los periodos objeto de la transacción, por tal motivo **se CORRE TRASLADO** a la parte demandante de los escritos del 20 de abril de 2022 y 13 de octubre de 2020, para que se sirva manifestarse de conformidad y **se REQUIERE** a las partes allegar el cálculo actuarial mencionado.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

AFRB/

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 15 de mayo de 2023.

Por ESTADO N° **052** de la fecha fue notificado el auto anterior.

~~Nancy M. Smith~~

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario